

**PROCESO: VERBAL**  
**RADICADO: 2018-0349-00**

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.  
Bucaramanga, Mayo 14 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

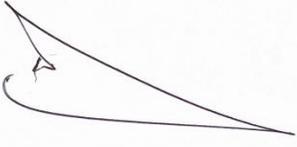
El Señor apoderado de la señora GLORIA LETICIA LLORENTE ALVAREZ, demandada dentro del presente proceso verbal instaurado por el señor LEONARDO ATENCIA MELO, invocando el derecho de petición ha solicitado al Juzgado se informe sobre el trámite del proceso.

Atendiendo a lo anterior y como quiera que en los procesos donde se está reconocido como apoderado judicial de una de las partes no le es viable el derecho de petición por lo tanto debe de asumir su conocimiento a través del correo institucional, para ello y como quiera que aún no ha sido escaneado el proceso en su integridad se ordena se proceda a efectuarlo y colocarlo en conocimiento de las partes por OneDrive, conforme los protocolos determinados por el decreto 806 de 2020, una vez efectuado este procedimiento de escaneo, de los informes que hacen parte de las pruebas reseñadas por el apoderado y que aparecen en la foliatura se le correrá traslado establecido en el Art. 277 del C.G.P.

Igualmente advirtiéndose que hasta este momento procesal no se ha enviado el despacho comisorio con el fin de practicar la prueba decretada mediante auto de febrero 17 de 2020 para llevar a cabo la toma de muestra escritural y dactilar a la señora GLORIA LETICIA LLORENTE ALVAREZ a que hace relación el peticionario se ordena remitir el despacho comisorio aquí emanado para ante el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE CALI, tal como fue ordenado. También, una vez sea escaneado este proceso se le compartirá a las partes para que tengan acceso al mismo.

Comuníquese esta respuesta al petente en debida forma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

Se libró el oficio No. 2689 AL DR. LUIS EDUARDO HERRERA DELGADO.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA  
HOY: MAYO 18 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-**  
[J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**OFICIO NO. 2689**

Radicado no. 2018-0349-00

ENERO MAYO 14 DE 2021

Señor:

**DR. LUIS EDUARDO HERRERA DELGADO**

[luiseduardo.herrera8@gmail.com](mailto:luiseduardo.herrera8@gmail.com)

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: LEONARDO ATENCIA MELO

DEMANDADO: GLORIA LETICIA LLORENTE ALVAREZ

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó comunicarle lo decidido en auto de la fecha así:

“(…)El Señor apoderado de la señora GLORIA LETICIA LLORENTE ALVAREZ, demandada dentro del presente proceso verbal instaurado por el señor LEONARDO ATENCIA MELO, invocando el derecho de petición ha solicitado al Juzgado se informe sobre el trámite del proceso.--Atendiendo a lo anterior y como quiera que en los procesos donde se está reconocido como apoderado judicial de una de las partes no le es viable el derecho de petición por lo tanto debe de asumir su conocimiento a través del correo institucional, para ello y como quiera que aún no ha sido escaneado el proceso en su integridad se ordena se proceda a efectuarlo y colocarlo en conocimiento de las partes por OneDrive, conforme los protocolos determinados por el decreto 806 de 2020, una vez efectuado este procedimiento de escaneo, de los informes que hacen parte de las pruebas reseñadas por el apoderado y que aparecen en la foliatura se le correrá traslado establecido en el Art. 277 del C.G.P.--Igualmente advirtiéndose que hasta este momento procesal no se ha enviado el despacho comisorio con el fin de practicar la prueba decretada mediante auto de febrero 17 de 2020 para llevar a cabo la toma de muestra escritural y dactilar a la señora GLORIA LETICIA LLORENTE ALVAREZ a que hace relación el peticionario se ordena remitir el despacho comisorio aquí emanado para ante el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE CALI, tal como fue ordenado. También, una vez sea escaneado este proceso se le compartirá a las partes para que tengan acceso al mismo.--

Comuníquese esta respuesta al petente en debida forma.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.—fdo.--WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**.

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and 'B'.

**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**

**SECRETARIA**

Mariela.--